

DECRETO-LEY N° 11219.

Transferencia para habilitar la partida N° 87 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que la suma asignada a la partida N° 87, del Capítulo IV, del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente, ha resultado insuficiente para atender a los gastos de instalación de equipos de máquinas comprendidos en el Plan de Reorganización de la Educación Técnica en el Perú;

Que en cambio la partida N° 155, Capítulo VII del mismo Pliego y Presupuesto, destinada al pago de Bonificación a los Maestros de Frontera, tiene saldo de libre disposición;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la transferencia de la suma de cincuenta mil soles oro (S/o. 50,000.00), en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República en vigencia, tomando de la partida N° 155, Capítulo VII, a fin de habilitar con dicha suma la N° 87, Capítulo IV.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.